

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022AUTO No 153
14 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio suscrito por el doctor LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar, se solicitó concesión de aguas superficiales, para el **“Proyecto de Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta-Municipio de Valledupar”**. Con dicho oficio se aporta el formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales, a través del cual el doctor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado con la C.C.No 77.172.267, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8, solicitó a Corpocesar concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Badillo, -Predio Los Guayacancitos. Posteriormente y en virtud de requerimiento informativo efectuado por la Corporación, el señor Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar, señala que “El predio en el cual se ejecuta la obra **“Acueducto Regional del Norte”** es desarrollada en el predio llamado denominado (sic) los **“Guayacancitos”**, ubicado dentro de la comprensión municipal de Valledupar –Cesar.....”. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Valledupar-Cesar.
2. Acta de Posesión ante la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN como Alcalde del Municipio de Valledupar
3. Credencial de elección del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado con la C.C.No 77.172.126 como Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
5. Copia de la Resolución No 002813 de fecha 19 de diciembre de 2019, expedida por el señor Alcalde Municipal de Valledupar Cesar, por medio de la cual se ordena la constitución e imposición de unas servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto OPTIMIZACION DEL SISTEMA REGIONAL DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHE, GUACOHITO, LAS RAICES Y EL ALTO DE LA VUELTA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
6. Copia parcial del Contrato de Obra No 966 del 11 de mayo de 2018 cuyo objeto es la **“Optimización del Acueducto Regional en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y Alto de La Vuelta en el Municipio de Valledupar”**, suscrito entre el municipio de Valledupar y el Consorcio ACUACORREGIMIENTOS identificado con Nit 901.177.194-9. (Acueducto Regional)
7. Copia del documento denominado **“ADICION No 01 Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 966-2018, OBJETO OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHE, GUACOHITO, LAS RAICES Y EL ALTO DE LA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 153 del 14 de octubre de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

2

8. Copia del documento denominado "PRORROGA 4 Y ADICION No 2 AL CONTRATO DE OBRA No 966-2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CONSORCIO ACUACORREGIMIENTOS NIT.901.177.194-9"
9. Autorización Sanitaria No 069 del 27 de junio de 2023, expedida por la Secretaría de Salud Departamental. Reza la citada autorización, **"que de acuerdo a los documentos revisados y analizados técnicamente por el personal profesional de la oficina de Salud Ambiental, verificado por el Coordinador de Salud Ambiental, se puede confirmar que el sistema propuesto por el interesado MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, representado legalmente por el señor MELLO CASTRO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No 77.090.430 expedida en Valledupar -Cesar, es el adecuado para realizar un tratamiento óptimo de agua suministrada por la fuente Río Badillo, ya que el diseño propuesto es acorde a los requerimientos que necesita el agua con estas características".** De igual manera se indica que se expide **"Autorización sanitaria favorable, al agua que se utilizará para uso doméstico y consumo humano del proyecto "Optimización del Acueducto Regional en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta en el Municipio de Valledupar -Departamento del Cesar" ubicado en el predio Los Guayacanes, corregimiento del Alto de la Vuelta en el Municipio de Valledupar.**
10. Datos básicos del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-74597.Consulta Ventanilla Única de Registro – Superintendencia de Notariado y Registro. (predio Los Guayacancitos)
11. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA". (Acueducto Regional)
12. Documento denominado **"Memorias de Cálculo Dique Bocatoma Acueducto Regional Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto".**
13. Información y documentación soporte de la petición

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar concesiones de aguas superficiales.
2. El municipio de Valledupar decidió tramitar directamente la concesión y la Corporación tiene el deber legal de atender la solicitud en mención.
3. En la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **"No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 153 del 14 de octubre de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

3

4. El municipio de Valledupar presentó con la solicitud de concesión, el documento denominado **"Memorias de cálculo Dique Bocatoma Acueducto Regional Guacoche, Guacochito, Las Raíces y El Alto"**.
5. De conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.9.11 del decreto 1076 de 2015 **"Para que se pueda hacer uso de una concesión de aguas se requiere que las obras hidráulicas ordenadas en la resolución respectiva hayan sido construidas por el titular de la concesión y aprobadas por la Autoridad Ambiental competente de acuerdo con lo previsto en este Decreto"**. De igual manera, por mandato del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 de 2015, **"Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones: a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones, b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado"**.
6. Por economía procesal y en virtud del principio de economía señalado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en el evento de encontrarse viable el otorgamiento de la concesión hídrica, en esta actuación también se resolverá sobre la aprobación de los planos presentado.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria No 190-74597 y sitios de interés del Proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción del Municipio de Valledupar. Los comisionados deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

1. Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.
2. Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio. (Ejemplo. Casa de habitación, oficinas, talleres etc) con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.
3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.
4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.
5. Aforo de la fuente de origen.
6. Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.
7. Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que igualmente puedan resultar afectadas.
8. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación.
9. Necesidades hídricas a satisfacer y caudal requerido.(Lts / Seg)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 153 del 14 de octubre de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacochito, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

4

10. Sistema de captación y Coordenadas del sitio de captación.
11. Lugar y forma de restitución de sobrantes.
12. Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución.
13. Información suministrada en la solicitud.
14. Concepto en torno al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 2 de la resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicho PUEAA debe estar elaborado por quinquenios y corresponder al periodo para el cual se solicite la concesión
15. Concepto en torno a la concesión hídrica solicitada.
16. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.
17. Concepto en torno a planos, cálculos y memorias para obras hidráulicas.
18. Lo demás que los comisionados consideren técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO 1: El Municipio de Valledupar debe aportar a Corpocesar lo siguiente:

- 1- Certificado de tradición y libertad donde conste que se cumplió con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No 002813 del 19 de diciembre de 2019 expedida por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, referente a la inscripción de dicho acto administrativo de imposición de servidumbre en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria. (Documento anunciado, pero no aportado en la comunicación recibida el 20 de agosto de 2025)
- 2- Información técnica detallada sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje. (Documento anunciado, pero no aportado en la comunicación recibida el 20 de agosto de 2025)
- 3- Copia digital de toda la documentación técnica allegada

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: Designase para la práctica de la visita de inspección al Ingeniero JORGE ALBERTO ARMENTA JIMENEZ y el Operario Calificado NASIRES AVELINO LLAMAS OROZCO. Fijase como fecha de diligencia el día 10 de noviembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía y Personería Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Valledupar Cesar debe transportar a los comisionados desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 153 del 14 de octubre de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

5

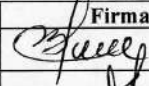
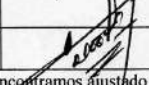
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Técnico	Ana Isabel Benjumea Rocha - Técnico Operativo (e) - Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 109-2025